

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	73055408900220180003500
Demandante:	Natalia Montero
Demandado	José Vicente Cadena

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, catorce de mayo de dos mil veintiuno. Se recibió comunicación del apoderado de la parte actora, en el cual solicita la sustitución del poder a él conferido al abogado Andrés Leonardo Prieto Tafur, para que continúe representando los intereses de la parte actora. Lo anterior, para lo pertinente.


Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de mayo de dos mil veintiuno

El apoderado Jhon Edwin Aldana García, sustituyó el poder a él conferido, al abogado Andrés Leonardo Prieto Tafur, para que actúe como apoderado sustituto y continúe representando los intereses de la demandante.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., y no encontrarse expresamente prohibida la potestad para sustituir en el poder allegado con la demanda, se accede a lo pedido. Por tanto, se reconoce al letrado Andrés Leonardo Prieto Tafur, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.506.280 de Ibagué, Tolima, portador de la tarjeta profesional 251.416 del C.S. de la J., como abogado sustituto del apoderado de la señora Natalia Montero.

Finalmente, dado que el contradictorio se encuentra debidamente integrado en el trámite de marras, y la notificación y ejecutoria del presente auto son un término común para las partes, no se accede a la renuncia de términos deprecada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 37

Hoy 18 de mayo de 2021